
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

4 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Documento de trabajo sobre el desarme nuclear
destinado a la Comisión Principal I**

**Recomendaciones presentadas por Nueva Zelandia en
nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, México, Sudáfrica
y Suecia como miembros de la Coalición para el Nuevo
Programa**

Con el objetivo de lograr la aplicación cabal y efectiva de los acuerdos alcanzados en la Conferencia de Examen del Año 2000, en particular el compromiso inequívoco y las medidas prácticas sobre el desarme nuclear, y en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, en particular la decisión sobre los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, y la resolución sobre el Oriente Medio, como partes integrantes de dicha Conferencia, la Coalición para el Nuevo Programa reafirma y amplía sus posiciones y recomendaciones (NPT/CONF.2005/PC.III/11, NPT/CONF.2005/PC.II/16, NPT/CONF.2005/PC.II/WP.11, NPT/CONF.2005/PC.I/9, NPT/CONF.2005/PC.I/WP.1, NPT/CONF.2005/PC.I/WP.10 y NPT/CONF.2005/PC.I/WP.13), que presenta a la Comisión Principal I de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en las recomendaciones siguientes:

1. Convenir en que todos los Estados deberían hacer todos los esfuerzos posibles por lograr la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
2. Instar a todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas relacionadas con actividades sistemáticas y progresivas para lograr el desarme nuclear, que se acordaron en la Conferencia de Examen del Año 2000.
3. Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar nuevas medidas para reducir sus arsenales nucleares no estratégicos y estratégicos y a no desarrollar nuevos tipos de armas nucleares, de conformidad con su compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas de seguridad.

4. Pedir que se respete y se mantenga la moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualquier otro tipo de explosiones nucleares en tanto no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

5. Acoger con satisfacción la importancia de mantener el impulso hacia el pronto establecimiento de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para instaurar el régimen de verificación.

6. Convenir en que hay que intensificar con urgencia los esfuerzos para lograr el desarme nuclear y la no proliferación nuclear mediante la reanudación en la Conferencia de Desarme de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente, por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, de conformidad con la declaración del Coordinador Especial en 1995 y el mandato que en ella figura, teniendo en cuenta tanto el objetivo del desarme nuclear como el de la no proliferación nuclear.

7. En tanto no hayan finalizado esas negociaciones, instar a que se respete y se mantenga una moratoria sobre la producción de material fisionable para fines militares y se establezca un régimen que asegure la transparencia y la rendición de cuentas, así como un grupo de expertos apropiado.

8. Subrayar la necesidad de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares tomen disposiciones para someter su material fisionable que ya no sea necesario para fines militares a la verificación del OIEA o a otro régimen de verificación internacional pertinente y adopten medidas para la disposición de ese material con fines pacíficos a fin de garantizar que quede permanentemente excluido de los programas militares.

9. Pedir el establecimiento en la Conferencia de Desarme de un órgano subsidiario apropiado que se ocupe del desarme nuclear.

10. Destacar el carácter imperativo de los principios de irreversibilidad y transparencia de todas las medidas de desarme nuclear y la necesidad de elaborar nuevos medios adecuados y eficientes de verificación.

11. Convenir en que los Estados poseedores de armas nucleares adopten nuevas medidas para retirar sus sistemas de armas nucleares del estado de alerta y desactivarlas, retirar las ojivas nucleares de sus vehículos vectores y retirar las fuerzas nucleares de la situación de despliegue activo en tanto no se hayan eliminado totalmente esas armas.

12. Convenir en que los Estados poseedores de armas nucleares adopten nuevas medidas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a sus arsenales nucleares y su aplicación de medidas de desarme, y en este contexto recordar la obligación de presentar informes según lo acordado en la medida 12.

13. Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten cabalmente sus compromisos vigentes con respecto a las garantías de seguridad en tanto no se hayan acordado garantías de seguridad jurídicamente vinculantes y negociadas a nivel multilateral para todos los Estados Partes no poseedores de armas nucleares, que podrían adoptar la forma de un acuerdo separado alcanzado en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o de un protocolo del Tratado.